



Resolución Ministerial

N° 056 -2026-MINCETUR

Lima, 27 FEB 2026

VISTO, el Oficio N° 000108-2026-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 3 al 5 de marzo de 2026, se llevará a cabo la Feria Internacional de Turismo "Internationale Tourismus Boerse - ITB 2025", importante evento europeo que constituye una plataforma de negocios para reunir en un mismo lugar a la oferta y la demanda internacional del sector turismo;

Que, la participación de PROMPERÚ en esta feria tiene por objeto promover nuestra oferta turística de naturaleza, aventura, cultura y gastronomía, así como fortalecer las relaciones con el canal comercial alemán que contribuirán al crecimiento del mercado emisor alemán. Para tal fin, el día 2 de marzo del año en curso se realizarán acciones previas para la adecuada participación en la referida feria;

Que, es de interés institucional la participación en dicho evento de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción turística en la referida feria;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del



Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019- PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 1 al 5 de marzo de 2026, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria Internacional que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.


Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes Aéreos US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim	3 037,74	Europa	540,00 x 3	1 620,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim presenta al Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

